

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

3 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo a, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos.

Advertido error material en la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los siguientes términos:

En el Anexo, apartado I.- Aspirantes del turno libre

donde dice:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
BARROSO	PAREDES	ALBERTO	****1192*	L	E,F
CHANG	CHEN	WAN SHAN	****2154*	L	B,D

debe decir:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I./N.I.E.	TURNO/ CUPO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
BARROSO	PAREDES	ALBERTO	****1192*	L	E,F
BLAZQUEZ	PEREZ	JOSÉ MARÍA	****5699*	L	H
CHANG	CHEN	WAN SHAN	****2154*	L	B,D

En el Anexo, CAUSAS DE EXCLUSIÓN

donde dice:

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No firmar la solicitud y declaración responsable.
B	No haber especificado correctamente la fecha de nacimiento o no estar comprendido entre los límites de edad establecidos en la Orden de convocatoria
C	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la Orden de convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma.
D	No presentar o no haber formalizado correctamente la autorización para presentar la solicitud por medio de representante, quedando por ello invalidadas todas las declaraciones efectuadas por el mismo en nombre del representado
E	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen.
F	No resultar acreditada la causa de exención parcial o total del pago de la tasa según lo establecido en la Orden de convocatoria. (*)
G	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos.

debe decir:

CÓDIGO EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
A	No firmar la solicitud y declaración responsable.
B	No haber especificado correctamente la fecha de nacimiento o no estar comprendido entre los límites de edad establecidos en la Orden de convocatoria
C	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la Orden de convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma.
D	No presentar o no haber formalizado correctamente la autorización para presentar la solicitud por medio de representante, quedando por ello invalidadas todas las declaraciones efectuadas por el mismo en nombre del representado
E	No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen.
F	No resultar acreditada la causa de exención parcial o total del pago de la tasa según lo establecido en la Orden de convocatoria.(*)
G	No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos.
H	No poseer o no haber declarado poseer alguna de las titulaciones exigidas en la Orden de convocatoria

De acuerdo con lo previsto en la base 6.2 de la Orden 532/2018, de 26 de febrero, los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al proceso por el turno y, en su caso, cupo, que correspondiera.

Madrid, a 29 de octubre de 2018.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/36.055/18)

